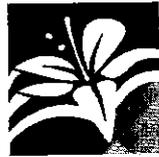


 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



16 MAY 2023 PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-23 . -702/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIA PRESUPUESTO LICITACIÓN RED CLOACAL LAS VICTORIAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Decreto N° 107/1997: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. Apruébase el estatuto del citado organismo descentralizado.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 286 de la Provincia de Río Negro. Régimen de Obras Públicas y modificatorias.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de contrataciones municipales.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



Ordenanza 3360-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

Resolución 2507-I-2022: Montos de Contratación Obra Pública.

Convenio Marco entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 30 de junio de 2022, por la obra Red Cloacal del Barrio Las Victorias.

Resolución 2505-I-22: Ratificación convenio entre el MSCB y ENOHSA "Construcción de la Red Cloacal del Barrio Las Victorias".

Nota 157-TC-2022 del Tribunal de Contralor.

Nota de ENOHSA notificando la no objeción técnica y autorización de la obra, de fecha 1/07/2022.

Ordenanza 3337-CM-2022 Se ratifica Convenio con Ente Nacional Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) de la Nación marco Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario por la obra Red Cloacal del Barrio Las Victorias. Amplía Presupuesto

Nota de no Objeción : EX-2021-59819742-APN-ENOHSA#MOP - RIO NEGRO - SAN CARLOS DE BARILOCHE - RED DE CLOACAL DEL B° LAS VICTORIAS" - PROARSA actualización presupuestaria.

FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, solicitó el financiamiento para la obra "Construcción de Red Cloacal del Barrio Las Victorias" al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, (ENOHSA), de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



El Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA) tiene por objetivo el financiamiento de obras y adquisición de materiales tendientes a prevenir o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria de la población que se encuentra en una situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales. Los proyectos de obras o materiales financiados deben beneficiar a la población que carezca de infraestructura sanitaria básica o ésta fuera deficitaria, o bien que se encuentre en situación de emergencia con riesgo sanitario por falta o deficiencia de servicios.

Con fecha 30 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco Proarsa, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado al financiamiento de la ejecución de la obra "Construcción de la Red Cloacal del Barrio Las Victorias", el que como Anexo I se adjunta a la presente.

Por lo anteriormente expuesto es necesario aprobar el convenio precitado, en los términos del artículo 38º inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes que sean otorgados al Municipio.

Asimismo, es requisito previsto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38º inciso 23 que el Concejo Municipal preste acuerdo a los llamados a licitación pública, motivo por el cual se adjunta a la presente el pliego respectivo que tiene por objeto ejecutar la obra "Red Cloacal del Barrio Las Victorias".

Se hace saber que el pliego no presenta objeciones por parte del Tribunal de Contralor, conforme surge de la Nota 157-TC-2022 indicada en los antecedentes.

Se sanciona la presente para la continuidad del proceso licitatorio.



 <p>"1983-2023, 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

GENNUSO Firmado digitalmente por
Enrique GENNUSO Enrique
Gustavo Gustavo
Fecha: 2023.05.16
10:29:29 -03'00'

INICIATIVA: Junta Vecinal Barrio Las Victorias.

COLABORADORAS: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg y Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.

El proyecto original N.º 554/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1º de septiembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1163/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3360-CM-22, en la suma de pesos: \$218.611.851,00 (doscientos dieciocho millones, seiscientos once mil ochocientos cincuenta y uno con cero centavos) para la ejecución de la obra de la Red cloacal del Barrio Las Victorias, cuyo valor es el resultante de la actualización presupuestaria enviada por ENOHSA mediante Nota de No Objeción y lo aprobado por Ordenanza 3337-CM-2022.
- Art. 2º) Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el convenio específico para la ejecución de la obra de Red Cloacal para el Barrio Las Victorias, en los



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

términos de la Resolución -2022-164-APN-MOP, el que deberá contemplar la actualización presupuestaria.

- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee**

Firmado
digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.05.16
11:48:35 -03'00'